PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 582 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS" TERCER LLAMADO – TERCER LLAMADO, ID: 324.320

CIUDAD DEL ESTE, 24 **de NOVIEMBRE de 2.017.-**

VISTO: El dictamen de fecha 14 de Noviembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Dictamen expresa en su Punto 1) *"…según Acta de Apertura de sobres N° 41/2017 de fecha 08/11/2017, CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "Servicio de mantenimiento y reparación menor de vehículos"- TERCER LLAMADO ID 324.320 y de conformidad en lo establecido, la prorroga según Acta N° 37/2017 de fecha 31/10/2017, se cuenta con la presentación de 02 (DOS) ofertas pertenecientes a: GRUPO INTEGRAL S.A. con RUC: 80079895-3 y AUTOMOTOR S.A., con RUC:80001340-9.*---------

QUE, *el dictamen expresa: "…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, *el mencionado dictamen recomienda en su punto 6) 1°)* ***ADJUDICAR a la firma AUTOMOTOR S.A. RUC: 80001340-9, Por el monto mínimo de Gs. 63.000.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones) y monto máximo de Gs. 126.000.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia.*----------

QUE, en sesión de fecha 22 de Noviembre del 2017, según consta en Acta N° 41, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el presente llamado considerando que oferente cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación, presenta calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio más bajo.----------

QUE, *por Nota N.D.A.F N° 784/2017 la Administradora, Lic. Cinthia Fariña solicita a los Miembros del Consejo la designación del Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección de Servicios Generales, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

POR TANTO, *en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, EL,*

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, a la firma **AUTOMOTOR S.A. RUC: 80001340-9, Por el monto mínimo de Gs. 63.000.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones) y monto máximo de Gs. 126.000.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia.----------

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al *Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección de Servicios Generales,* como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CON...
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen ...
Presidenta
VI C.J. Alto Paraná

DENTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Lic. Laura Masi Mir
Dpto. Adm. Financiero
VI C.J. Alto Paraná